

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

Fecha: 15 de abril de 2011

Referencia: Convenios Colectivos

Expediente: GU-007/2011

C.C.: 19001052012001

ASUNTO: REGISTRO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "PROYECTO LABOR, S.L." Y DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A 2010 Y 2011

VISTO el texto del acuerdo del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Proyecto Labor, S.L.", para los años 2010-2012, con Código de Convenio número 19001052012001 que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de esta De-

2130

legación de Empleo, Igualdad y Juventud de Guadalajara, el 15 de marzo de 2011, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 713/10 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E. nº 143, de 12-06-10) y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 98/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, modificado por el Decreto 244/2010, de 21 de diciembre, y demás normas de general y pertinente aplicación.

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de esta Delegación de Empleo, Igualdad y Juventud, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2°.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, Elena de la Cruz Martín.

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
"PROYECTO LABOR S.L."CENTRO ESPECIAL
DE EMPLEO, PARA LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012**

ARTICULO 1° AMBITO TERRITORIAL

El presente convenio regula las condiciones de trabajo entre el Centro Especial de Empleo "PROYECTO LABOR S.L." constituido y registrado en el registro de Centros Especiales de Empleo, siendo su objetivo social el asegurar una ocupación remunerada para las personas con discapacidad, procurando su plena integración al mercado de trabajo ordinario, mediante la realización de un trabajo productivo, para todos los trabajadores que prestan sus servicios en todas las actividades de la empresa, cualesquiera que sean sus centros de trabajo.

ARTICULO 2° AMBITO FUNCIONAL.

El presente convenio afecta a todos los trabajadores sea cual fuere la naturaleza de su contrato.

ARTICULO 3° DURACION, PRORROGA Y DENUNCIA.

La duración del presente convenio será para los años 2010, 2011 y 2012, y se considerará denunciado automáticamente el día 30 de septiembre del año 2012, sin necesidad de ningún otro requisito.

ARTICULO 4° JORNADA LABORAL.

La jornada laboral pactada será de un máximo de 39 horas semanales, en jornada partida o continua, no sobrepasando en ningún caso las 1.758 horas de trabajo efectivo al año.

En los puestos de jornada continua se establecerá para todo el personal, un periodo de descanso diario de 20 minutos; como tiempo efectivo de trabajo dentro de la jornada con interrupción de la misma.

Teniendo presente el número de horas pactadas, para cada año se establecerá el correspondiente calendario laboral, teniendo en cuenta que los días 24 y 31 de Diciembre se considerarán no laborables.

ARTICULO 5° VACACIONES.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, disfrutarán de 24 días laborables de vacaciones, disfrutándolas en función de las necesidades del servicio y procurando en todo caso que sea la mitad o las 3/4 partes en el periodo que va de Junio a Septiembre.

En función de la negociación del calendario laboral de cada año este periodo podrá ser ampliado.

ARTICULO 6° LICENCIAS RETRIBUIDAS.

El trabajador previo aviso y posterior justificación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) 15 días naturales por matrimonio.
- b) 3 días naturales en caso de enfermedad grave, intervención quirúrgica grave u hospitalización de padres, abuelos, hijos, hermanos, nietos y cónyuge.
- c) 3 días naturales en caso de enfermedad grave, intervención quirúrgica grave u hospitalización de padres, abuelos, hijos, hermanos y nietos políticos.
- d) 4 días laborables por nacimiento de hijos.
- e) 3 días naturales por fallecimiento de padres, abuelos, hermanos y nietos consanguíneos.
- f) 3 días naturales por fallecimiento de padres, abuelos, hijos, hermanos y nietos políticos.
- g) 1 día por fallecimiento de tíos, primos y sobrinos.
- h) 7 días naturales por fallecimiento del cónyuge y/o hijos.
- i) En caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos consanguíneos, el día de la boda.
- j) 1 día por traslado de domicilio dentro de la misma ciudad. Si fuese a otra ciudad serán 2 días.
- k) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o académico.
- l) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal lo dispuesto legalmente.
- m) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- n) La convivencia continuada dará derecho a las licencias como si de cónyuge se tratase previa justificación.
- o) Previo aviso y con justificante 4 horas por la asistencia del médico de cabecera o especialista, salvo que en el justificante indique más tiempo, o la asistencia médica sea fuera de la ciudad.
- p) Cuando por motivos de los casos previstos en los apartados b, c, d, e, f, g, h, i, y j, el trabajador necesitase hacer un desplazamiento al efecto, se ampliará en 2 días más.
- q) La empresa posibilita, a cada uno de los trabajadores con una antigüedad de seis meses, a solicitar el disfrute de tres días al año para atender asuntos personales, atendiendo a las siguientes circunstancias: solicitud por escrito con una antelación mínima de tres días; no podrán acumularse al disfrute de vacaciones, ni en el día inmediatamente anterior, posterior y durante un puente, ni con cualquier otro tipo de licencias; la empresa por necesidades del servicio, podrá limitar su concesión. El hecho de no haberse disfrutado no genera ninguna obligación para la empresa de recibir dichos días, ni de aplazar su disfrute para otro ejercicio.

ARTICULO 7° EXCEDENCIA

Las excedencias se regirán por lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores y en sus normas de desarrollo.

ARTICULO 8° PERIODO DE PRUEBA

El personal de nuevo ingreso quedará sometido a un periodo de prueba que no podrá exceder de la señalada en la siguiente escala:

Personal Titulado Superior: Seis Meses

Personal Titulado grado medio y técnico: Seis Meses

Administrativos y auxiliares técnicos: Tres Meses

Auxiliares Administrativos, profesionales de oficio y de servicios: Dos meses.

Personal no cualificado: Dos Meses.

Para el personal con relación laboral de carácter especial de los centros especiales de empleo se estará a lo dispuesto en el artículo 10 del RD 1368/85, de 17 de julio.

ARTICULO 9° MOVILIDAD FUNCIONAL

Debido a la diversidad de actividades laborales con las que cuenta la empresa, en caso de que alguna de ellas no funcione correctamente o por necesidades de producción, el Centro Especial de Empleo (previa comunicación a los representantes de los trabajadores) podrá optar por la movilidad funcional de los trabajadores, sin que ello conlleve en ningún caso la pérdida de la retribución de origen.

ARTICULO 10° SALARIOS.

La empresa abonará el salario mensualmente mediante su abono en cuenta bancaria o talón nominativo, en los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponde.

Los salarios base pactados en este convenio serán los establecidos para cada categoría profesional en el ANEXO I (tabla de retribuciones salariales).

ARTICULO 11° INCREMENTO SALARIAL.

Las retribuciones salariales de los años 2010, 2011 y 2012, se verán incrementadas anualmente según el Índice de Precios al Consumo Real del año anterior, con carácter retroactivo a 1 de enero de cada año de vigencia de presente convenio.

En el año 2010, suponen un 0,8% de incremento sobre los conceptos económicos del convenio, en el año 2011 suponen un 3 % de incremento sobre los conceptos económicos del convenio, revisable en función de lo pactado en el Convenio General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, con carácter retroactivo.

ARTICULO 12° ANTIGÜEDAD.

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un 3% sobre el Salario Mensual por cada

trienio de antigüedad en la empresa. Este concepto salarial comenzará a percibirse al mes siguiente de cumplir el trienio correspondiente.

ARTICULO 13° PRESTACIONES DE I.T O ENFERMEDAD.

Todos los trabajadores que se encuentren en situación de I.T por enfermedad profesional o accidente laboral, percibirán desde el primer día el 100 % del salario y las pagas extraordinarias.

Todos los trabajadores que se encuentren en situación de I.T por enfermedad común o accidente no laboral, percibirán desde el día 21 de la baja y hasta el día 90 el 100% del salario y las pagas extraordinarias, este complemento se abonará como máximo de 2 veces al año.

ARTICULO 14 ° INCENTIVO POR ASISTENCIA:

La empresa abonará un incentivo por asistencia de carácter económico de 10,08 euros brutos mensuales para el año 2010 y de 10,38 euros brutos mensuales para el año 2011, para el año 2012 se incrementará dicho incentivo en el IPC real del año 2011 (proporcionales a la jornada) para los trabajadores que asisten puntualmente y todos los días laborables del mes. Cualquier ausencia al centro de trabajo, aún por causa justificada, dará lugar a la pérdida del mismo. Con las excepciones que se especifican:

a) En caso de accidente laboral, reconocido por la empresa.

b) Asistencia a médicos especialistas, debidamente justificados con mención expresa del tiempo de atención.

c) Enfermedad o malestar sobrevenido en jornada de trabajo, después de 4 horas efectivas de desempeño y que no dan lugar a situación de I.T.

ARTICULO 15° PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Las gratificaciones de Julio y Navidad se abonarán a razón de Salario Base más Puesto de Trabajo más Antigüedad, el pago se hará como máximo el día 15 de dichos meses.

Los periodos de Incapacidad Laboral Transitoria por accidente de trabajo o Enfermedad profesional se computarán como tiempo trabajado a efectos del percibo de las gratificaciones extraordinarias.

ARTICULO 16° KILOMETRAJE.

Cuando la actividad a desarrollar se realice fuera de la población y el desplazamiento se haga en vehículo propio se abonará la cantidad de 0,19 euros por kilómetro.

En estos casos, de producirse un accidente con inmovilización del vehículo, la empresa pondrá a disposición otro vehículo de similares características, mientras dure la reparación. En caso de siniestrabilidad,

previa justificación, la empresa abonará, en concepto de indemnización, la misma cantidad que abone la compañía aseguradora por el valor venal del vehículo.

Quedan excluidos los accidentes que puedan producirse en los recorridos realizados para acceder o abandonar el trabajo.

ARTICULO 17° DIETAS.

Cuando por motivo de trabajo se tenga que realizar desplazamientos, todos aquellos gastos inherentes al mismo serán a cuenta de la Empresa, siempre y cuando estén debidamente autorizados y justificados.

ARTICULO 18° ANTICIPOS.

Todo trabajador con antigüedad igual o superior a seis meses en la empresa, tendrán derecho a solicitar un anticipo del 50%, máximo, a cuenta de su salario mensual, pudiéndose incrementar dicha cantidad hasta el 70% en los casos de contratación indefinida.

ARTICULO 19° PRENDAS DE TRABAJO.

Los trabajadores serán dotados de 2 equipos de trabajo al año, adecuados a las necesidades del servicio que prestan. Excepcionalmente se repondrán aquellas unidades que por calidad o uso adecuado se estropeen, debiendo entregar el material defectuoso.

Todo aquel trabajador que por prescripción médica necesite alguna prenda especial, la Empresa le abonará el importe de la misma.

ARTICULO 20° HORAS EXTRAORDINARIAS.

Se estará a lo dispuesto en el R.D. 1368/85. En el caso de que por una necesidad imperiosa hubiese que realizarlas, su compensación económica se hará según tabla en ANEXO II; o compensado por descanso retribuido a razón de un día y medio por cada día laborable trabajado y de dos días en caso de trabajar en un festivo.

ARTICULO 21° REVISION MÉDICA.

Se realizará una revisión médica anualmente para todos los trabajadores de la empresa, que será obligatoria.

Cuando este reconocimiento se realice por equipos móviles dentro de la empresa, se hará de modo que coincida con la jornada laboral. En caso de las trabajadoras embarazadas se les dará ocupación en su puesto de trabajo de forma que garantice la seguridad de la madre y del feto, en caso de no ser posible se le buscará un puesto adecuado.

ARTICULO 22° INDEMNIZACION EN CASO DE MUERTE O FALLECIMIENTO.

En caso de invalidez permanente o fallecimiento accidental, por causa laboral, se indemnizará al trabajador o familia, en su caso, con 48.000 y 24.000 euros respectivamente.

ARTICULO 23° REGIMEN DISCIPLINARIO.

Los trabajadores podrán ser sancionados previa instrucción del correspondiente expediente.

Las faltas cometidas con ocasión o consecuencia de su trabajo, podrán ser leves, graves y muy graves.

Sin perjuicio de las consideradas como tales en el Estatuto de los trabajadores y normativa de Centros Especiales de Empleo, serán:

Faltas leves

Se consideran faltas leves aquellas cuyas acciones u omisiones del daño o perjuicio causado material o moral es pequeño.

Faltas graves

Aquellas en las que el daño causado es sensiblemente importante.

Faltas muy graves

Aquellas acciones u omisiones en las que el daño causado moral o material es de tal grado que perturba en gran medida la vida normal en el Centro de trabajo.

Faltas leves

Con independencia de las que la normativa vigente fije como tales, serán faltas leves las siguientes:

- 1) Incorrección en el aseo personal, cuidado de la ropa y material de trabajo.
- 2) Incorrección con el público y los compañeros.
- 3) Retaso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.
- 4) Falta de asistencia al puesto de trabajo sin causa justificada.
- 5) Incumplimiento de las tareas encomendadas.
- 6) Inobservancia de las obligaciones propias de la categoría profesional de cada trabajador.
- 7) Pequeñas rencillas entre los trabajadores.
- 8) Desobediencia.
- 9) Inobservancia de las medidas de Seguridad e Higiene.
- 10) La embriaguez o toxicomanía, así como cualquier conducta o actitud que suponga perjuicio para la imagen de la empresa.
- 11) Simular la presencia de otro trabajador fichando, contestando o firmando por él.

Faltas graves.

- 1) Acumulación de 3 faltas leves.
- 2) Incremento de la graduación de cada una de las faltas consideradas leves.
- 3) Riñas, pendencias o discusiones graves.
- 4) Desobediencia manifiesta.
- 5) Simulas presencia activa en el trabajo o encubrir a otro trabajador.
- 6) Ausencia sin causa justificada de dos días en el periodo de un mes.
- 7) No comunicar en 7 días los cambios familiares que puedan afectar a la Seguridad Social o Agencia Tributaria. La falta maliciosa se considera como falta muy grave.

8) Realizar sin permiso trabajos particulares durante la jornada laboral, así como utilizar el material de la empresa para usos propios.

9) Simulación de enfermedad o accidente.

Faltas muy graves.

1) Acumulación de 3 faltas graves.

2) Incremento de la graduación de cada una de las faltas graves.

3) Faltas de disciplina en el trabajo o del respeto debido a sus superiores o compañeros.

4) Incumplimiento de órdenes, negligencia o descuido en las obligaciones concretas de cada trabajador de acuerdo con su categoría profesional de las que deriven o puedan derivar perjuicios graves para el servicio o para la propia imagen de la empresa.

5) Fraude, hurto o robo tanto a la empresa como a compañeros u otras personas.

6) Hacer desaparecer, inutilizar, causar desperfectos en materias primas, útiles y demás enseres de la empresa o compañeros.

7) Hacer desaparecer, inutilizar causar desperfectos en documentación de la empresa.

8) Malos tratos de palabra o de obra a compañeros, superiores u otras personas.

9) Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo.

SANCIONES

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los trabajadores serán las siguientes:

Por faltas leves

- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

Por faltas graves

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

Por faltas muy graves.

- Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a treinta días.

- Traslado forzoso de puesto de trabajo.

- Despido disciplinario.

En cualquier caso, la empresa deberá dar traslado al Comité, en el plazo de dos días de una copia de notificación de la resolución o aviso de sanción entregada al trabajador.

Las faltas enumeradas anteriormente tienen carácter enunciativo y no limitado, estando en lo no previsto a lo dispuesto en la legislación vigente.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días; las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

ARTICULO 24° COMISIÓN PARITARIA

En el plazo de un mes a contar desde la fecha de la firma del presente convenio se creara una comisión paritaria constituida por dos representantes de la empresa y de dos representantes de los trabajadores con el siguiente fin:

1º/ Interpretación del texto del convenio cuando surjan discrepancias sobre su aplicación.

2º/ Tratar las discrepancias que puedan surgir en la negociación para la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, tal como establece el ET en su artículo 41.6

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no especificado en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la legislación relativa al Convenio General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

REVISION SALARIAL 2010 (0,8% I.P.C)

CATEGORIA	SALARIO BASE 2010	PUESTO TRABAJO	COMPL. PERSONAL	SALARIO MENSUAL
JEFE DE SECCIÓN	1,592.38 €			1,592.38 €
ENCARGADO	1,216.57 €			1,216.57 €
AYUDANTE ENCARGADO	1,071.88 €			1,071.88 €
CONDUCTOR	907.53 €		95.85 €	907.53 €
SUPERVISOR	879.40 €		95.85 €	879.40 €
PEON CONDUCTOR	703.38 €			703.38 €
PEON ESPECIALISTA	658.08 €			658.08 €
PEON	633.30 €			633.30 €
GERENTE	2,275.23 €			2,275.23 €
ADJUNTO GERENTE	1,925.68 €			1,925.68 €
RESP. CALIDAD	1,269.83 €			1,269.83 €
RESP. PRODUCCION	1,269.83 €			1,269.83 €
RESP. R.R.H.H	1,269.86 €			1,269.86 €
RESP. ADMINISTRACION	1,269.86 €			1,269.86 €
ADMINISTRATIVO	980.12 €			980.12 €
COMERCIAL	769.60 €			769.60 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	675.98 €			675.98 €
CUIDADORA	850.93 €			850.93 €

HORAS EXTRAS

CATEGORIA	2010
ENCARGADO	10.16 €
AYUDANTE ENC.	8.70 €
CONDUCTOR	7.97 €
SUPERVISOR	6.53 €
PEON CONDUC.	5.80 €
PEON ESPEC.	5.80 €
PEON	5.07 €
ADMINISTRAT.	6.52 €
AUXILIAR	5.07 €

HORAS EXTRAS FESTIVAS

CATEGORIA	2010
ENCARGADO	16.68 €
AYUDANTE ENC.	14.52 €
CONDUCTOR	13.03 €
SUPERVISOR	10.18 €
PEON CONDUC.	9.43 €
PEON ESPEC.	9.43 €
PEON	7.99 €
ADMINISTRAT.	10.18 €
AUXILIAR	7.99 €

REVISION SALARIAL 2011 (3% I.P.C)

CATEGORIA	SALARIO BASE 2011	Difer. IPC 2010	PUESTO TRABAJO	COMPL. PERSONAL	SALARIO MENSUAL
JEFE DE SECCIÓN	1,640.15 €				1,640.15 €
ENCARGADO	1,253.07 €				1,253.07 €
AYUDANTE ENCARGADO	1,104.04 €				1,104.04 €
CONDUCTOR	934.76 €			98.73 €	934.76 €
SUPERVISOR	905.78 €			98.73 €	905.78 €
PEON CONDUCTOR	724.48 €				726.66 €
PEON ESPECIALISTA	677.82 €				679.86 €
PEON	641.40 €	7.05 €			648.45 €
GERENTE	2,353.49 €				2,353.49 €
ADJUNTO GERENTE	1,983.45 €				1,983.45 €
RESP. CALIDAD	1,307.92 €				1,307.92 €
RESP. PRODUCCION	1,307.92 €				1,307.92 €
RESP. R.R.H.H	1,307.92 €				1,307.92 €
RESP. ADMINISTRACION	1,307.92 €				1,307.92 €
ADMINISTRATIVO	1,099.52 €				1,099.52 €
COMERCIAL	792.69 €				792.69 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	701.61 €				701.61 €
CUIDADORA	876.46 €				876.46 €

HORAS EXTRAS

CATEGORIA	2011
ENCARGADO	10.46 €
AYUDANTE ENC.	8.96 €
CONDUCTOR	8.21 €
SUPERVISOR	6.73 €
PEON CONDUC.	5.97 €
PEON ESPEC.	5.97 €
PEON	5.22 €
ADMINISTRAT.	6.72 €
AUXILIAR	5.22 €

HORAS EXTRAS FESTIVAS

CATEGORIA	2011
ENCARGADO	17.18 €
AYUDANTE ENC.	14.96 €
CONDUCTOR	13.42 €
SUPERVISOR	10.49 €
PEON CONDUC.	9.71 €
PEON ESPEC.	9.71 €
PEON	8.23 €
ADMINISTRAT.	10.49 €
AUXILIAR	8.23 €

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción: I192011000002148

Destinatario: Maverly Córdoba Mina

Localidad: Fuenlabrada

Sanción: 626

Órgano del Recurso: D.G. Ordenación de la Seguridad Social

2166

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 15 de abril de 2011.-rubricado.

2165

D^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

<u>Acta</u>	<u>Destinatario</u>	<u>Localidad</u>	<u>Importe</u>	<u>Organo de alegaciones</u>
I192011000008616	GUCONSA CONSTRUCCIONES, S.A.	GUADALAJARA	626,00 €	Inspección de Trabajo
I192011000011040	ALEJANDRO CAMPAÑA LOPEZ	TORREJON DE ARDOZ	Extinción prestación o subsidio por desempleo	Servicio Público de Empleo Estatal
I282011005003525	SAHURTADO CONSTRUCCIONES, S.L.	TORREJON DE ARDOZ	8.755,00 €	Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a quince de abril de dos mil once.-rubricado.

2157

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN

Con fecha 02 de noviembre de 2010 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción num 38242/2010 a la Empresa Santiago Díaz Gómez., con domicilio, a efectos de notificaciones, en Urbanización Las Anclas 3, Pareja, por infracción a lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, al haber dado empleo a trabajadores extranjeros, sin haber obtenido con carácter previo el preceptivo permiso de trabajo, lo que

constituye una infracción muy grave tipificada en el artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/2000 en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Tramitado el correspondiente expediente sancionador con el número 2/2011, se ha dictado por esta Subdelegación del Gobierno Resolución sancionadora imponiéndose a la Empresa Santiago Díaz Gómez, una multa de treinta y siete mil cuatrocientos diez euros con ochenta y siete céntimos (37.410,87 €) por aplicación del grado mínimo en atención a la circunstancias consignadas en el acta. Junto a dicha Resolución se remite modelo 069, de acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en el apartado 6° de la Orden PRE/3662/2003 para hacer efectivo el importe de la sanción.

Intentada la notificación de la Resolución sancionadora junto con la correspondiente carta de pago (069), por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla por ignorarse su actual domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto, pudiendo retirar ambos documentos en esta Subdelegación del Gobierno (P° Dr. Fernández Iparraguirre, 8).

Contra la Resolución se puede interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o ante el de la jurisdicción del domicilio del demandante, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Potestativamente se podrá interponer contra la resolución recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara a 12 de abril de 2011.—La Subdelegada del Gobierno Araceli Muñoz de Pedro.

2158

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de

las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1191/2010

D.N.I.: 01930264N

Nombre y apellidos: Daniel Jiménez López

Legislación: : LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 18 de abril de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

2162

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 227/2011

D.N.I.: X8719528K

Nombre y apellidos: Roberto Cristian July

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 12 de abril de 2011.—La Subdelegada del Gobierno Araceli Muñoz de Pedro.

2163

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 34/2011

D.N.I.: X6502679G

Nombre y apellidos: Aziz Jalil

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 12 de abril de 2011.–El Delegado del Gobierno P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

2164

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 274/2011

D.N.I.: 03131561L

Nombre y apellidos: Raquel López Iglesias

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de abril de 2011.–La Subdelegada del Gobierno Araceli Muñoz de Pedro.

2167

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 2/2011

D.N.I.: 03103183T

Nombre y apellidos: M^a de la Luz Moreno Segura

Legislación: LO 1/1992 -26.h)

Guadalajara, 15 de abril de 2011.–La Subdelegada del Gobierno Araceli Muñoz de Pedro.

2169

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 61/2011
D.N.I.: 08985594T
Nombre y apellidos: Miguel Municio Guerrero
Legislación: LO 1/1992 -26.i)

Guadalajara, 15 de abril de 2011.–El Delegado del Gobierno P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro

2170

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones de recurso de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, Arto 109 a) de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 327/2010
D.N.I.: 03200007V
Nombre y apellidos: Gonzalo Granados Viñas
Legislación: L.O. 1/1992 art° 26.i)

Guadalajara, 13 de abril de 2011.–La Subdelegada del Gobierno Araceli Muñoz de Pedro.

2172

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 329/2011
D.N.I.: Y0712041 K
Nombre y apellidos: Said Eddaki
Legislación: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

Guadalajara, 15 de abril de 2011.–La Subdelegada del Gobierno Araceli Muñoz de Pedro.

2173

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 228/2011
D.N.I.: 71347224M
Nombre y apellidos: Andoni Araico Hernando
Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara 15 de abril de 2011.–La Subdelegada del Gobierno Araceli Muñoz de Pedro.

2159

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 238/2011

D.N.I.: 03132404B

Nombre y apellidos: Luis Jorge de Juan Bentz

Legislación: LO 1/1992 -25.1

N° Expte.: 320/2011

D.N.I.: X8719528K

Nombre y apellidos: Roberto Cristian Iuly

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 8 de abril de 2011.–La Subdelegada del Gobierno Araceli Muñoz de Pedro.

2160

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 258/2011

D.N.I.: 53667196P

Nombre y apellidos: Jonatan Gómez González

Legislación: LO 1/1992 -25.1

N° Expte.: 315/2011

D.N.I.: 76128987E

Nombre y apellidos: Javier Cerezo Paniagua

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 7 de abril de 2011.–La Subdelegada del Gobierno Araceli Muñoz de Pedro.

2161

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de

las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 35/2011

D.N.I.: 09043789M

Nombre y apellidos: Daniel de la Concepción Pozo

Legislación: LO 1/1992 -25.1

N° Expte.: 99/2011

D.N.I.: 76127726A

Nombre y apellidos: Jonathan Iglesias Iglesias

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 12 de abril de 2011.–El Delegado del Gobierno P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

2168

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº Expte.: 1405/2010
D.N.I.: 50295604D
Nombre y apellidos: Alvaro Pérez Santana
Legislación: LO 1/1992 -26.a)

Nº Expte.: 1428/2010
D.N.I.: X4715503C
Nombre y apellidos: Darius Iulian Mustea
Legislación: LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 15 de abril de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

2171

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº Expte.: 59/2011
D.N.I.: X8513735D
Nombre y apellidos: Sorin Purcarea
Legislación: LO 1/1992 -26.i)

Nº Expte.: 136/2011
D.N.I.: X7491916B
Nombre y apellidos: Viorel Curt
Legislación: LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 13 abril de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

2257

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el Diputado Provincial D. Ángel Mario González Somoano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 248/2011, contra acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 15 de abril de 2011, se emplaza a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Guadalajara, 26 de abril de 2011.—La Presidenta, M^a. Antonia Pérez León.

2255

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO

Tomado en consideración el proyecto de obra de la carretera que a continuación se señala, por Resolución del Diputado-Delegado de Infraestructuras de fecha 28 de abril de 2011, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

ZONA: 3 GUADALAJARA.
CARRETERA: GU-209.
DENOMINACIÓN: GU-209 “De CM-200 a CM-2006 (Moratilla de los Meleros)”.
PRESUPUESTO: 781.882,06

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Conservación de Vías Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dichos proyectos contienen la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre infor-

mación pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara, a 29 de abril de 2011.—El Diputado-Delegado de Infraestructuras, Julio García Moreno

2221

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito n° 2/2011 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 27 de abril de 2011.—El Alcalde-Presidente, rubricado.

2252

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga correspondiente al ejercicio 2010.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones ex-

puestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 5 de mayo 2011 al 5 julio 2011.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de Caja de Guadalajara e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 18 de abril de 2011.—El Alcalde-Presidente., Gabriel A. Ruiz del Olmo.

2251

ANUNCIO PERIODO VOLUNTARIO IBI 2011

Aprobada el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, especiales y rústica del ejercicio 2011, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público del padrón produce los efectos de notificación de las liquidaciones de las cuotas, según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso admirativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Período de pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 1 de junio al 1 de agosto.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de Caja de Guadalajara e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita, a 15 de abril de 2011.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

2235

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenación e imposición de la Ordenanza municipal reguladora del Registro municipal de acogimientos civiles, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares, a 26 de abril de 2011.— El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco

2260

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía de 29 de abril de 2011, se ha ampliado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento, para la contratación de tres personas, durante un periodo de tres meses, no prorrogable, a jornada completa, incluido en la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, para la ejecución del proyecto de "Limpieza, mantenimiento y conservación de vías públicas y jardines. Fase 1", hasta el día 10 de mayo de 2011, a las 14 horas.

Yebes, 29 de abril de 2011.—El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno

2253

Ayuntamiento de Chillarón del Rey

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio económico 2.011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de

exposición pública, y comprensivo del Presupuesto General del Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 5020/1990, de 20 de abril

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
Cap. I	Gastos de Personal	51.164,00
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	81.401,00
Cap. III	Gastos Financieros	400,00
Cap. IV	Transferencias Corrientes.....	15.395,00
B) Gastos por operaciones de capital		
Cap. VI	Inversiones Reales	11.882,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	0,00
Cap. VIII	Activos Financieros.....	0,00
Cap. IX	Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL		160.242,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes		
Cap. I.	Impuestos Directos	83.575,00
Cap. II	Impuestos Indirectos	1.700,00
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	23.663,00
Cap. IV	Transferencias Corrientes.....	48.930,00
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	2.374,00
B) Ingresos por operaciones de capital		
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	0,00
Cap. VIII	Activos Financieros.....	0,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:		160.242,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plaza: Secretaría Intervención

Nº. Plazas: 1

Grupo: B

Nivel de Complemento de Destino: 18

Forma de Provisión: Interino

Observaciones: En Agrupación.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Plaza: Operario Servicios Múltiples

Nº. de Plazas: 1

Observaciones: Vacante

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL*Denominación Plaza:* Socorrista Piscina Municipal*Nº. de Plazas:* 1*Observaciones:* Vacante*Denominación Plaza:* Taquillero/a Piscina Municipal*Nº. de Plazas:* 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chillarón del Rey, a 28 de abril de 2011.—El Alcalde Presidente, Julián Palomar Daga, .

2219

Ayuntamiento de Molina de Aragón**ANUNCIO**

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón, celebrado en sesión ordinaria el día 26 de abril del año 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial de gestión de servicio municipal de Hotel o Alojamiento Turístico de "La Subalterna", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*a) Organismo:* Ayuntamiento de Molina de Aragón.*b) Dependencia que tramita el expediente:* Contratación.*c) Obtención de documentación e información:*

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza de España, Nº 1.

3) Localidad y código postal: Molina de Aragón. 19300

4) Telefax: 949 83 21 92

5) Correo electrónico: registro@molina-aragon.com

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es/perfildelcontratante

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

d) Número de expediente: CAE.1/2011**2. Objeto del Contrato:***a) Tipo:* Administrativo Especial.*b) Descripción:* Gestión del Servicio de Alojamiento Turístico-Hotel.*c) Admisión de prórroga:* Sí. Dos posibles prórrogas de 3 y 2 años.*d) CPV:* 55200000-2.**3. Tramitación y procedimiento:***a) Tramitación:* ordinaria.*b) Procedimiento:* Abierto.*d) Criterios de adjudicación:* promoción y gestión 20 puntos; programa de mantenimiento, reposición y renovación de las dotaciones 10 puntos; precio 30 puntos; inversión 30 puntos; personal 10 puntos.**4. Valor estimado del contrato:** 150.000 euros**5. Precio o canon de licitación:** 15.000 euros al año más IVA.**6. Garantías exigidas.***Provisional (importe):* 200 euros.*Definitiva:* 5 %**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:***a) Fecha límite de presentación:* 15 días tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.*b) Lugar de presentación:* Registro general del Ayuntamiento de Molina de Aragón. Sitio en Plaza de España, Nº 1, en Molina de Aragón, Guadalajara. 19300.**8. Apertura de ofertas:***a) Descripción:* En el Ayuntamiento el quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para presentar proposiciones.*b) Dirección:* en la Sede Consistorial*c) Localidad y código postal:* Molina de Aragón. 19300*d) Fecha y hora:* 11:30**9. Gastos de Publicidad:** Le corresponden al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, que deberá abonarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de aportación de documentación.

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 28 de abril de 2011.— El Alcalde-Presidente, David Pascual Herrera

2258

Ayuntamiento de Sigüenza

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE UNA PLAZA PARA CUBRIR PERSONAL DE DIRECTOR/A-COORDINADORA/A TECNICO, DE FORMACION Y GESTOR/A ADMINISTRATIVO DEL TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL ALBAÑILERÍA "ELIMINACIÓN DE BARRERAS

Vista la necesidad de cubrir una plaza de personal de un Director/a -Coordinador/a técnico/a de formación y Gestor/a Administrativo; para media jornada supeditada a la finalización del Taller de especialización profesional de "ALBAÑILERÍA" (aproximada de 4 meses) del Ayuntamiento de Sigüenza -Guadalajara-, acogida a subvención otorgada por Consejería de Empleo, Igualdad y

Juventud, mediante la publicación de la Orden de fecha 9 de noviembre de 2010 (DOCM n° 219, de 12/11/2010), por la que aprueba la convocatoria de las subvenciones del 2011 para el desarrollo de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo, Talleres de Empleo y Talleres de Especialización Profesional en Castilla-La Mancha.

Visto lo establecido en los artículos 127 y 130 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 27 del R.D. 364/95, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art.21 de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985, por la presente RESUELVO:

1.- Que se proceda a la convocatoria para la contratación de una plaza de Director/a -Coordinador/a técnico/a de formación y Gestor/a Administrativo; para Taller de especialización profesional “ ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS “ , acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, destinada a la especialización en albañilería-eliminación de barreras que prestará sus servicios en el municipio de Sigüenza-Guadalajara-.

BASES DE SELECCIÓN:

Primera: Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la contratación temporal de personal Director/a -Coordinador/a técnico/a de formación y Gestor/a Administrativo , dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la cual la Corporación solicitó y le ha sido concedida subvención para la contratación, durante el periodo de duración de la temporada del calendario lectivo, contratación que estará supeditada a la realización de los servicios referenciados arriba, y a la concesión de la correspondiente subvención anual y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características:

La plaza referida está adscrita a la Concejalía de Obras Públicas y Servicios Sociales, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y se registrarán según las directrices que dispongan por la Concejalía de Obras Publicas y Servicios Sociales.

1. DIRECTOR/A-COORDINADORA/A TECNICO, DE FORMACION Y GESTOR/A ADMINISTRATIVO.

Segunda: Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, durante el periodo lectivo del taller, acogido a subvención; la modali-

dad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada. Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art..11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de media jornada semanal para cada uno de los talleres. El horario de trabajo fijado será el determinado la Concejalía responsable de Obras Publicas y Servicios Sociales.

Tercera: Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de los siguientes titulaciones;

- Títulos Universitarios superiores o diplomaturas.

Cuarta: Forma y plazos de presentación de instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 10:30 a 13:30 horas) o en el Registro del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM), en la C/ Regino Pradillo, 3 de -Guadalajara- (en horario de 9:00 horas a 14:00 horas), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como se remitirá oficio de convocatoria al servicio regional de empleo SEPECAM, para su constancia y remisión de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en las presente Bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículum vitae del aspirante.
- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Copia de título de formación universitaria cotejada con el original en registro.
- Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración, cotejados con el original en Registro.
- Copia de diploma de asistencia al curso, en el que se especifique el número de horas y los contenidos del mismo.
- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

La no aportación de la documentación acreditativa del los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

Quinta: Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, para el puesto ofertado, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia o en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante aprobado.

Sexta: Tribunal calificador

EL Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Técnico/a entre los designados por la Corporación.
- Secretario: Trabajador/a entre los designados por la Corporación, con funciones de vocal (Ayuntamiento de Sigüenza).

- Vocales:

- Dos trabajadores/as designados por el SEPECAM.
- Tres trabajadores/as designados por la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptima: Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

1. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo, en cuanto a la valoración de los aspirantes quedará estructurado en tres bloques, cuya puntuación será acumulativa sobre una puntuación total de 20 puntos:

- A.- VALORACION DE PROPUESTA DE MEMORIA ACTUACION (máximo puntuación 5):

-DIRECTOR/A DE TEPROS DE ALBAÑILERIA, presentación de una PROPUESTA DE MEMORIA DE ACTUACION de la funciones del director/a - coordinador/a técnico y del plan de funcionamiento del Tepros; sobre el cual serán entrevistados por el Tribunal.

- B) CONCURSO- VALORACION DE MERITOS (máxima puntuación 10):

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremo facilitados para el puesto de trabajo ofertado, como se indica a continuación para el puesto a cubrir.

La valoración de esta fase será como máximo de diez puntos.

FORMACION

COMPLEMENTARIA: MAXIMO 4 PUNTOS.

1. Titulación preferente: Título Universitario o Técnico: Arquitecto, Aparejador o Ingeniero superior o técnico.1 punto.

2. Cursos de Formación en Seguridad, Higiene en el Trabajo y Riesgos Laborales1 punto.

3. Cursos de Formación Pedagógica, de Programación, impartición y evaluación de Acciones Formativas.1 punto

4. Cursos directamente vinculados a la Gestión Administrativa y/o Procedimiento Administrativo, Gestión y Dirección de Empresas.1 punto

Común a todos los cursos:

Deberán tener una duración mínima de 20 horas; su valoración se realizará aplicando 0,003 puntos por hora de formación debidamente acreditada y en cualquiera de las especialidades referidas anteriormente.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

O LABORAL: MAXIMO 6 PUNTOS.

1.Experiencia en dirección en ET, TE, TEPRO, CO o UPD, y Módulos de Formación Profesional3 puntos

1.Experiencia en ET, TE, TEPRO, CO o UPD, y Módulos de Formación Profesional2 puntos

2.Experiencia docente en formación de adultos que no sea ET, TE, TEPRO, CO o UPD, y Módulos de Formación Profesional.1 punto

Común a toda experiencia laboral: su valoración se realizará aplicando 0,05 puntos por mes trabajado y debidamente acreditando en las ocupaciones referidas anteriormente.

- C) FASE DE ENTREVISTA: (máxima puntuación 5 puntos)

Dicha entrevista versará sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo.

La valoración de esta prueba será como máximo de cinco puntos.

Octava: Calificación

2.CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases.

El Tribunal calificador propondrá al Presidente de la Corporación la contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final para cada puesto de trabajo ofertado. En ningún caso el Tribunal podrá proponer más de un aspirante. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

La fecha límite establecida para valoración de méritos se determina a efectos del día último para la presentación de solicitudes.

En caso de empate en la fase de concurso se seleccionará a quien resulte elegido mediante sorteo público suscitado ante la Secretaría de la Corporación.

El cómputo de los meses de servicio docente se hará por meses completos.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá re-

basar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación derivado del concurso de méritos, a una Bolsa de trabajo interina para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

Décima: Formación de bolsa de empleo interino

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo interino con el resto de aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

Undécima: Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza, a 4 de abril de 2011. El Alcalde, Francisco Domingo Calvo Ante mí, El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

2268

Ayuntamiento de Terzaga

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal del municipio de Terzaga, de fecha 9 de Abril de 2011, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y técnicas, y al mismo tiempo se acordó convocar Licitación Pública a través de Procedimiento Abierto y único criterio de adjudicación, el precio, para el arrendamiento del Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza GU.10457, propiedad de este municipio.

1. Entidad Adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Terzaga

2. Objeto del Contrato.

a) *Descripción del objeto:* Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU.10.457

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto.

c) *Criterios de adjudicación:* Exclusivamente el Precio al alza.

4. Presupuesto base de licitación y duración del Contrato.

Importe: 22.000 euros.

Duración: 1 año.

Prórroga: Sí por Acuerdo Ambas Partes/Precio será el fijado partes de mutuo acuerdo.

5. Garantías.

a) *Provisional:* 4 % del importe de la licitación

b) *Definitiva:* 5 % del importe de la adjudicación

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Terzaga

b) *Domicilio:* Calle Real, 1

c) *Teléfonos* 949.83.10.33, 83.70.01 y 616.30.55.52

d) *Fax.* 949.83.10.33.

7. Condiciones Técnicas.

Las técnicas son las fijadas por la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente, aprobadas por la Asamblea Vecinal y las Económico Administrativas aprobadas por la Asamblea Vecinal.

Dichos Pliegos que regirán la licitación, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, y en cuyo supuesto se aplazará lo que sea necesario la licitación.

Se formalizará Contrato Administrativo con el Adjudicatario, en el que se incluirá como documento contractual el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

8. Extracto de las Condiciones Económico Administrativas.

a) El contrato será de cinco anualidades. Cabe la prórroga de otros cinco años más previo acuerdo por escrito entre las partes antes de seis meses del vencimiento del contrato.

b) La única modalidad de caza permitida es la de gancho.

c) Serán por cuenta del arrendatario todos los daños imputables a la caza (animales) o al ejercicio de la caza, incluidos los daños a siembras.

d) La Caza menor será para disfrute exclusivo de los vecinos, en las condiciones señaladas en el Pliego.

9. Presentación de ofertas.

Se podrán presentar ofertas hasta las 10:30 minutos del día 12 de Mayo de 2011, en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento.

10. Apertura de Sobres y Adjudicación

Tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, o Concejal en quien delegue a las 11: 00 horas del día 12 de Mayo de 2011.

11. Gastos de Anuncios:

A cargo del Adjudicatario.

12. Modelo de Proposición.

Se presentará el sobre A " Documentación Administrativa", en el que se insertará el documento que acredite el depósito de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración y documentación acreditativa de la personalidad.

Se presentará también el Sobre B " Propuesta Económica ." , éste conforme al siguiente Modelo:

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA
LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO
CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA
TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO
DE TERZAGA NÚMERO.10.457**

Don..... , con domicilio a efectos de notificaciones en Calle nº, municipio de y Provincia de , con D.N.I número..... en representación de....., como acreditado, enterado de la Licitación del Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU 10.457, titularidad del Ayuntamiento de Terzaga, manifiesta que conoce y acepta

los Pliegos de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rigen la licitación y se compromete a arrendar el bien por el precio de...euros.

En Terzaga a 9 de Abril de 2011.—La Alcaldesa, María Elena Sanz Sanz

2270

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de las bases para la provisión en propiedad de tres plazas de administrativo, grupo C-1, por el sistema de promoción interna y una vez terminada la calificación de los aspirantes se procede a hacer publica la relación de aspirantes aprobados con expresión de nombre, D.N.I y puntuación obtenida, por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASPIRANTES APROBADOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FASE CONCURSO	FASE OPOSICION	TOTAL
SEGOVIA ARROBA, ESMERALDA	50.983.668-M	8	11	19
GARCIA GARCIA, NIEVES	03.102.514-K	8	9	17
FELIPE ZARAGOZA, ESTHER	03.115.825-S	5	9	14

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

El Tribunal ha propuesto a la Alcaldía efectuar los siguientes nombramientos como administrativos, Grupo C-1 del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SEGOVIA ARROBA, ESMERALDA	50.983.668-M
GARCIA GARCIA, NIEVES	03.102.514-K
FELIPE ZARAGOZA, ESTHER	03.115.825-S

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de las bases que rigen la convocatoria, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la base segunda c) o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando

anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal. Este nombramiento deberá publicarse en el Boletín oficial de la Provincia.

Efectuado el nombramiento el funcionario deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha resolución.

Villanueva de la Torre, 28 de abril de 2011.—La Presidenta del Tribunal, Marta Navarro Ortega.

2254

**Mancomunidad de Servicios Múltiples
Cimasol**

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cifuentes, a 14 de abril de 2011.—El Presidente, Antonino Morán Arganza

2234

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 20 de enero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cifuentes, 14 de abril de 2011.—El Presidente, Antonino Morán Arganza

2261

Mancomunidad Campiña Baja

ANUNCIOS

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2010

En la Intervención de la Mancomunidad, y a los efectos del artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifies-

to la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación de lo reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

Plazo de exposición: 15 días a contar a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O.P.

Oficina de presentación: Secretaría de la Mancomunidad

Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Mancomunidad

En El Casar a 28 de abril de 2011

2262

ANUNCIO APROBACIÓN PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO DE 2.011

El Pleno de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2.011, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2.011

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, se somete a la información pública el citado expediente por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

En El Casar a 28 de abril de 2011

2263

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL DEL
ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y LA ORDENANZA
FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA
DOMICILIARA DE BASURAS POR LA
MANCOMUNIDAD DE LA CAMPIÑA BAJA
A LOS MUNICIPIOS DE EL CASAR, GALÁPAGOS,
TORREJÓN DEL REY, VALDEAVERUELO Y
VALDENUÑO FERNÁNDEZ

El Pleno de La Mancomunidad de La Campiña Baja, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2.011, acordó aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura a los municipios de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la mencionada Tasa

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, el expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, a fin de que los interesados a que hace referencia el artículo 18 del mencionado Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

- *Lugar de presentación:* Mancomunidad La Campiña Baja, con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, El Casar (Guadalajara)

- *Órgano ante el que se reclama:* El Pleno de la Mancomunidad

Transcurrido el plazo reglamentario indicado sin haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional, éste se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En El Casar a 28 de abril de 2011

2264

**ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA
ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO
MANCOMUNADO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO
DE DESECHOS Y RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS
EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA
MANCOMUNIDAD LA CAMPIÑA BAJA A LOS
MUNICIPIOS DE EL CASAR, GALÁPAGOS,
TORREJÓN DEL REY, VALDEAVERUELO Y
VALDENUÑO FERNÁNDEZ**

El Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2.011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Servicio Mancomunado de recogida, tratamiento de desechos y residuos sólidos urbanos en el ámbito de competencia de la Mancomunidad La Campiña Baja a los municipios de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

En El Casar a 28 de abril de 2011.— El Presidente, Javier Herraiz

2239

Mancomunidad Tajo-Guadiela

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones Corrientes	
Cap. 1	Gastos de Personal	78.322,28
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	239.217,81
Cap. 3	Gastos Financieros	300,00
Cap. 4	Transferencias Corrientes	49.468,12
	A.2. Operaciones de Capital	
Cap. 6	Inversiones Reales	11.000,00
Cap. 7	Transferencias de Capital	546.000,00
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros	0,00
Cap. 9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL:	924.308,21

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones Corrientes	
Cap. 1	Impuestos Directos	0,00
Cap. 2	Impuestos Indirectos	0,00
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0,00
Cap. 4	Transferencias Corrientes	365.808,21
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	1.500,00
	A.2. Operaciones de Capital	
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales ..	0,00
Cap. 7	Transferencias de Capital	557.000,00
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros	0,00
Cap. 9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL:	924.308,21

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA
Secretaria-Interventora.
Grupo A.

Subgrupo A1.

Nivel 26.

Nº. de puestos: 1.

B) PERSONAL LABORAL

- Oficial de Primera de Servicios Múltiples.

Nº. de puestos: 2.

- Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Nº. de puestos: 2.

- Limpiadora.

Nº. de puestos: 1.

RESUMEN

Funcionarios:1

Laboral:3

Total plantilla:4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Zorita de los Canes, a 27 de abril de 2011.— El Presidente, Dionisio Muñoz Domínguez.

2238

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Mancomunidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD TAJO-GUADIELA AÑO 2011

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en la Mancomunidad, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliados en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

SERVICIOS GENERALES

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

- Características esenciales: Personal funcionario.

- Funciones: Sus funciones son:

a) La de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad.

Estas funciones vienen establecidas en los artículos 2, 3, 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención.

- Nivel de complemento de destino: 26.

- Complemento específico: gratificación 30 % puesto principal.

- Forma de provisión: Acumulación.

Puesto de trabajo: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.

- Funciones: La misión principal es colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, desarrollándose dicha colaboración en el marco de actuación conjunta y acordada de la entidad contratante y el Sepecam.

Sus funciones son las establecidas en el artículo 8 de la Orden de 15 de julio de 1999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E, y en la Base 11ª de la Orden de 26/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en el ámbito de Castilla-La Mancha.

- Requisitos exigidos: Estar en posesión de titulación universitaria de primer o segundo ciclo.

- Salario: 25.466,61 euros.

(Se determina en función de la subvención concedida a la Mancomunidad por el Sepecam).

- Forma de provisión: Concurso-Oposición.

- Número de puestos: 2.

Puesto de trabajo: Limpiador.

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada parcial.

- *Funciones: Limpieza de edificios, locales e instalaciones municipales y de otros cuya limpieza corra a cargo de la Mancomunidad.*

- *Requisitos exigidos: Ninguno.*

- *Forma de provisión: Concurso.*

- *Categoría: Personal de Limpieza.*

- *Salario: 1.400,00 euros.*

- *Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con la Mancomunidad.*

2195

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0102197

N28150

N° Autos: Seguridad Social 0000701 /2010 -2

Demandante/s: Jose Luis González Medina

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: INSS y otros

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 0000701 /2010-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jose Luis González Medina contra la empresa INSS y TGSS FREMAP y Construcciones Diego Velázquez S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

NIG: 19130 44 4 2010 0102197

N04000

N° Autos: Seguridad Social 0000701 /2010 -2

Demandante/s: Jose Luis González Medina

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Construcciones Diego Velázquez S.L., FREMAP INSS Y TGSS INSS Y TGSS

Abogado/a: , , Letrado Seguridad Social

Procurador:

Graduado/a social:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

D Jesús González Velasco

En Guadalajara, a doce de abril de 2011.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la parte demandante, únase a los autos de su razón y visto su contenido se acuerda la suspensión de la vista señalada para el día 14 de abril de 2011 y citar nuevamente a las partes para la vista oral del día diecinueve de mayo de 2011 a las 12,15 horas de su mañana.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Diego Velázquez S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a doce de abril 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2194

NIG: 19130 44 4 2009 0100818

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000070 /2011

Demandante/s: Noelia de las Heras Valladar

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Fernando Macian Juan S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000070/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Noelia de las Heras Valladar contra la empresa Fernando Macian Juan S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha catorce de abril de dos mil once, que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2009 0100818
N43750*

N° de autos: dem: 0000556 /2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° Ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000070 /2011

Ejecutante/s: Noelia de las Heras Valladar

Abogado:

Representante técnico procesal:

Ejecutada/s: Fernando Macian Juan S.L.

Abogado:

Representante técnico procesal

AUTO

Magistrado/a-Juez -
Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a catorce de abril de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Noelia de las Heras Valladar ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha veinticuatro de octubre de dos mil nueve frente a Fernando Macian Juan S.L..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 977,24 euros y de 97,72 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarán durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO.-Por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se ha dictado auto de insolvencia de fecha catorce de julio de dos mil diez respecto del mismo deudor en ejecución 84/09 cuyo testimonio consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Noelia de las Heras Valladar, frente a Fernando Macian Juan S.L., parte ejecutada, por importe de 977,24 euros en concepto de principal, más otros 97,72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

*NIG: 19130 44 4 2009 0100818
360000*

N° de autos: dem: 0000556 /2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° Ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000070 /2011

Ejecutante/s: Noelia de las Heras Valladar

Abogado:

Representante técnico procesal:

Ejecutada/s: Fernando Macian Juan S.L.

Abogado:

Representante técnico procesal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a catorce de abril de 2011.

Por el Juzgado de lo Social n.1 de Guadalajara se dictó auto de insolvencia de fecha catorce de julio de dos mil diez respecto del mismo deudor en ejecución 84/09, por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a catorce de abril de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2197

NIG: 19130 44 4 2010 0100947

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000065 /2011

Demandante/s: Raquel Lozano Marcos

Abogado/a: UGT

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 65/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Raquel Lozano Marcos contra la empresa Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 13 de abril de 2011

Diligencia de ordenación de fecha 13 de abril de 2011

NIG: 19130 44 4 2010 0100947

N43750

N° de autos: dem. 19/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000065 /2011

Ejecutante/s: Raquel Lozano Marcos

Abogado/a: UGT

Representante técnico procesal:

Ejecutada/s: Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales

Abogado:

Representante técnico procesal

Otros: Fogasa

AUTO

Magistrado/a-Juez -

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a trece de abril de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Raquel Lozano Marcos ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 23 de septiembre de 2010 frente a Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia de fecha 23 de septiembre de 2010 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 4.310,87 euros de principal y de 431 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO.-Por este Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 12 de noviembre de 2010 respecto del mismo deudor en Ejecución n° 263/2009, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o

en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 23 de septiembre de 2010 a favor de la parte ejecutante, Raquel Lozano Marcos, frente a Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales, parte ejecutada, por importe de 4.310,87 euros en concepto de principal, más otros 431 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

NIG: 19130 44 4 2010 0100947

360000

N° de autos: dem. 19/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000065 /2011

Ejecutante/s: Raquel Lozano Marcos

Abogado: UGT

Representante técnico procesal:

Ejecutada/s: Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales

Abogado:

Representante técnico procesal:

Otros: Fogasa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a trece de abril de 2011.

Habiendo sido declarada Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales insolvente provisional

por este Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara en la ejecución 263/2009, y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.310,87 euros de principal y la suma de 431 euros en concepto de intereses y costas, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) . Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — —(n° procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a trece de abril de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.